

## **REQUISITOS PARTICULARES: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**

Para la recolección de residuos peligrosos, sedimentos y aguas oleosas, el solicitante deberá presentar y mantener vigente lo siguiente:

- a. Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para recolección y transporte de residuos peligrosos a nombre del solicitante, así como en caso de rentar equipo adicional al propio, se deberá presentar la autorización por la SEMARNAT, de la empresa a quien se subcontrate.
- b. Contar con transporte terrestre adecuado y autorizado por la SICT.
- c. Relación de unidades de transporte con placas de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana correspondiente, debidamente acondicionadas con extintor con registro vigente, a nombre del interesado, así como de la empresa que, en su caso, se subcontrate para el servicio.
- d. Autorización vigente de la SEMARNAT del establecimiento para el acopio temporal de residuos peligrosos, así como la disposición final.
- e. Autorización de la SICT para el transporte de residuos peligrosos a nombre del solicitante, así como en caso de rentar equipo adicional al propio, se deberá presentar la autorización de la SICT de la empresa a quien se subcontrate.
- f. Presentar licencias de conducir de los operadores de las unidades de transporte (tipo E), especial para el transporte de materiales peligrosos.
- g. Autorización por la SEMAR para realizar la recolección de residuos peligrosos, sedimentos y aguas oleosas (MARPOL 73/78 anexo I) generados por las embarcaciones y artefactos navales, que arriban al Recinto Portuario.
- h. Presentar sus procedimientos operacionales relacionados a la prestación del servicio.
- i. Programa de Seguridad e Higiene, donde se mencione todas las medidas que llevarán a cabo para la ejecución de los trabajos/actividades y el cumplimiento laboral ante las autoridades, conforme a la NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades o la que la sustituya; integrando el Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST) identificando en formato libre todos los peligros relacionados con las actividades a desarrollar, incluyendo los niveles de riesgo, así como los controles operacionales para mitigarlos o eliminarlos.

Los criterios técnicos que rigen al servicio recolección de residuos peligrosos y recolección de sedimentos y aguas oleosas se encuentran comprendidos en el anexo XV "Procedimientos Para La Prestación De Servicios Que Afectan Al Medio Ambiente".